

Legislación Nacional

Decreto 2052/2004 SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO PODER EJECUTIVO NACIONAL Desígnase Director Nacional de Asistencia, FE I, Nivel A, Grado 0, con carácter de excepción a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 25.827.Bs.As., 31/12/2004 VISTO el Expediente N° 196/03 del registro de la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, los Decretos Nros.993/91 (T.O.1995), 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y 602 del 14 de marzo de 2003, la Resolución Conjunta S.S.G.P.N° 34 y SE.DRO.NAR.N° 231 del 4 de abril de 2003 y la Resolución SE.DRO.NAR.N° 517 del 28 de diciembre de 2004, y CONSIDERANDO: Que por el primero de los decretos mencionados, se aprobó el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa. Que por Resolución exS.F.P.N° 481/94 se sancionó el Manual de Normas que regula el Sistema de Selección de Personal para cargos simples del SI.NA.PA. Que por Resolución Conjunta S.S.G.P.N° 34 y SE.DRO.NAR.N° 231 del 4 de abril de 2003 se designaron a los integrantes del Comité de Selección para la cobertura del cargo de Director Nacional de Asistencia con Función Ejecutiva, Nivel I de la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que dicho Organismo de Selección, mediante Acta N° 6 de fecha 1 de octubre de 2003, eleva al titular del citado Organismo el Orden de Mérito Provisorio de los candidatos preseleccionados. Que a su vez el titular del Organismo en cuestión ha elegido, mediante Resolución N° 517 del 28 de diciembre de 2004, a quien reúne acabadamente los requisitos de idoneidad necesarios para cubrir el cargo concursado, recayendo la elección en la persona de Camilo VERRUNO. Que, en consecuencia, corresponde acoger favorablemente la propuesta elevada y proceder a su designación a partir de la fecha del presente. Que el agente mencionado desempeña dicho cargo en forma transitoria e ininterrumpida, desde su designación dispuesta por el Decreto N° 602/03. Que, en la presente instancia, dado que el plazo de la designación transitoria se encuentra vencido, resulta necesario, a fin de sanear la situación planteada, dar por prorrogada dicha designación desde su vencimiento hasta la fecha del presente decreto, con carácter de excepción a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 25.827 y a lo dispuesto en el Título III, Capítulo III y Título VI, artículo 71 primer párrafo, primera parte del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O.1995). Que el Decreto N° 491/02 dispuso, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el Ambito de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 99 inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL, los artículos 7° y 14° de la Ley 25.827 y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por prorrogado, desde su vencimiento y hasta la fecha del presente decreto, el término de la designación transitoria dispuesta por el Decreto N° 602/03 del Doctor Camilo VERRUNO (D.N.I.N° 4.530.372), en el cargo de DIRECTOR NACIONAL DE ASISTENCIA, FE I, Nivel A, Grado 0, —Agrupamiento General Decreto N° 993/91 (T.O.1995)—, de la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, con carácter de excepción a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 25.827 y a lo dispuesto en el Título III, Capítulo III y Título VI, artículo 71°, primer párrafo, primera parte del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O.1995). ARTICULO 2° — Desígnase, a partir de la fecha de la presente medida, en el cargo de DIRECTOR NACIONAL DE ASISTENCIA, FE I, Nivel A, Grado 0 —Agrupamiento General Decreto N° 993/91 (T.O.1995)—, de la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, al Doctor Camilo VERRUNO (D.N.I.N° 4.530.372), con carácter de excepción a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 25.827. ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto para el presente ejercicio. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Aníbal D.Fernández.